NOTA DNCP/ DNC / N° 22668 / 2017

Asunción, 07 de septiembre de 2017

Sr.
Carlos Ramon Chamorro Masqueda
Unidad Operativa de Contratación
Corte Suprema de Justicia Concepción
PRESENTE

REFERENCIA: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQ. DE PINTURAS, ENDUIDOS Y OTROS"- EXP N°: 327346 (05/09/17) ID N° 331502

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, Punto 18**. Consultamos a la convocante si no consideraría establecer criterios de evaluación a los oferentes. Se recomienda también indicar criterios de evaluación en caso de presentación de **consorcios**, considerando que se observan criterios de desempate para los mismos en el Punto 21, de modo a incluir a estos en el proceso Licitatorio.

2. **Punto 19, Margen de preferencia.** Sugerimos indicar un plazo a fin de presentar el correspondiente Certificado de Origen Nacional, *"En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de _____."*

3. **Lista de Precios SICP**. Observamos que indican en las especificaciones técnicas "*Presentación en balde, Presentación frascos, Presentación en lata, etc."* Recomendamos a la convocante ajustar la columna de Presentación de acuerdo a lo solicitado en el Anexo C.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/AB